

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10966***Resolución de alcaldía de la delegación especial de las atribuciones a los regidores (cambio de delegaciones)***

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio de 2023. Una vez constituida la nueva corporación y en virtud de la potestad de autoorganización y con el fin de hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales, la alcaldía consideró necesaria la delegación especial de las atribuciones conferidas en determinadas materias.

Segundo. En fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó por resolución de alcaldía la delegación especial de las atribuciones a los regidores, de acuerdo con aquello que establece el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- Sr. Paulino Faba Sancho: Actividades y Urbanismo, Archivo, Tic y CMC
- Sr. Sergi Viejo Barba: Deportes
- Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, Limpieza edificios, Contratación y Turismo
- Sr. Manuel Alberto Filgueiras Posada: Seguridad ciudadana, Movilidad, Medio ambiente
- Sra. Nuria García Caballería: Hacienda y Vías y obras
- Sra. Mireia Flaquer Llull: Servicios Sociales, Tercera edad, Igualdad y Educación
- Sra. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción económica, Participación Ciudadana y Mercados
- Sr. Joan Campins Melis: Ferias, Fiestas
- Sr. Yannick Wilken: Cultura, Castell y Patrimonio y Fondos Europeos

Tercero. Atendidas las nuevas circunstancias se hace necesario modificar las siguientes delegaciones:

- Contratación y Tercera edad

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y otra legislación concordante, es facultad de esta alcaldía la delegación del ejercicio de las atribuciones propias en la junta de gobierno local y, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se puedan efectuar. Todo esto, salvo las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 mencionado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. La delegación específica de atribuciones, de acuerdo con aquello que establece el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución

Por todo esto, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar a favor de los siguientes regidores una delegación específica de atribuciones, de acuerdo con aquello que establece el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, Limpieza edificios, Tercera edad y Turismo.
- Sra. Nuria García Caballería: Hacienda, Contratación y Vías y obras
- Sra. Mireia Flaquer Llull: Servicios Sociales, Igualdad y Educación.

El alcance de las funciones de esta delegación comporta facultades de dirección y gestión. Restan excluidas las facultades de resolución.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados. La eficacia de esta Resolución, en cuanto a las delegaciones específicas, resta condicionada a la aceptación por el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el órgano





delegado no hace ninguna manifestación expresa ante el órgano delegante, la delegación se entiende aceptada.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se efectúe.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que esta resolución sea efectiva a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Capdepera, fecha al margen, documento firmado digitalmente (*9 de noviembre de 2023*)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume

